

24 JUN 2024

ANGOL,

001322

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 29 de mayo de 2024, presentada por **Consultora e Inmobiliaria Progreso S.p.A.**
9. El Informe Técnico nº 122 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10349 de fecha 18 de junio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 29 de mayo de 2024, presentada por Consultora e Inmobiliaria Progreso S.p.A., R.u.t. nº 76.762.088-8, representada por doña Evelyn Jacqueline Oñate France, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 122 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10349 de fecha 18 de junio de 2024 que acredita el pago de la Patente Comercial giro Asistencia Técnica – Consultora – Desarrollo Programas Habitacionales, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : CONSULTORA E INMOBILIARIA PROGRESO S.P.A.

R.U.T. : 76.762.088-8

REPRESENTANTE LEGAL : EVELYN JACQUELINE OÑATE FRANCE

C. DE IDENTIDAD :

DOMICILIO PARTICULAR :

COMUNA :

**PATENTE**

ROL : SIN ROL

GIRO : ASISTENCIA TECNICA – CONSULTORA – DESARROLLO  
PROGRAMAS HABITACIONALES

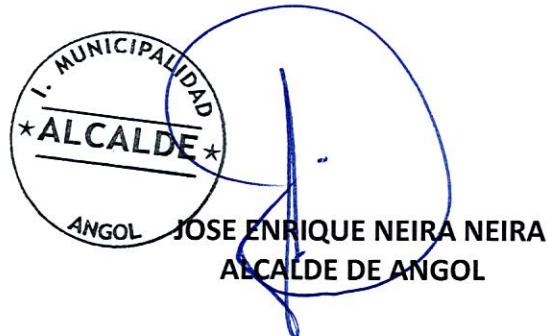
DOMICILIO COMERCIAL : RANCAGUA Nº 593 DPTO. 3, ANGOL

CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Consultora e Inmobiliaria Progreso S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.